

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública"

Página 1 de 4

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(…)

d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que la servidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112, fue nombrada en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI, a través de la Resolución No. 397 de 18 de junio de 1998, en el empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 5445**, **Grado 10**, ubicado en la Sección de Tesorería, del cual tomó posesión el día 24 de junio de 1998.



"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública"

Página 2 de 4

Que mediante el artículo 60 del Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones – FONCEP, con la naturaleza de establecimiento público del orden Distrital.

Que la servidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112, se incorporó a la planta del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante Acta de Incorporación No. 1 de enero 2 de 2007, en el empleo denominado **Técnico Operativo Código 314, Grado 3**.

Que mediante Acuerdos 9 de 2011 y 5 de 2012, expedidos por la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, se ajustaron los grados y asignaciones básicas de los empleos de planta de la entidad, determinándose que el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 3, cambiaría su denominación del grado 3 al 12 y posteriormente del 12 al 11, por lo que en la actualidad, la servidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112, es titular del empleo denominado **Técnico Operativo**, **Código 314, Grado 11**.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-13999 del 13 de junio de 2024, la servidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112, presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al empleo denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 11,** sobre el cual tiene derechos de carrera administrativa, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, así como al encargo en el empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, ubicado en la Gerencia de Pensiones, a partir del 16 de julio de 2024.

Que, por lo anterior, la renuncia será aceptada a partir del día **16 de julio de 2024**, por lo que se declarará la vacancia definitiva del empleo denominado **Técnico Operativo**, **Código 314**, **Grado 11**, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por lo que en el mismo sentido, debe darse por terminado el encargo en el empleo denominado **Técnico Operativo**, **Código 314**, **Grado 19**, otorgado mediante Resolución SFA-00027 del 21 de febrero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112, al empleo denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 11**, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día **16 de julio de 2024**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública"

Página 3 de 4

PARÁGRAFO. La renuncia al empleo en el que la servidora pública tiene derechos de carrera administrativa implica la terminación del encargo en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, otorgado mediante Resolución SFA-00027 del 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones del empleo a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 el Decreto 770 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La servidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112, deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Entidad para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del **16 de julio de 2024**, la vacancia definitiva del empleo denominado **Técnico Operativo**, **Código 314**, **Grado 11**, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada a la servidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112, así como a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 28 de junio de 2024

Firmado Electrónicamente por JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN

Fecha: 2024-06-28 10:23

b480e7a7d0df78fe22e509fd3c75150aff4cf56246a13293ea51c99b78654d43

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN

Subdirector

Subdirección Financiera y Administrativa



"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública"

Página 4 de 4

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	Gr.
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	Samha Roju
Proyectó	Melitza Donado Diaz Granados	Contratista	Área de Talento Humano	